

# ***BOLETIN OFICIAL***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 121 Año XCII**

San Salvador de Jujuy, Octubre 28 de 2009.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

Dr. Vicente Horacio Apaza

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

#### **Ministro de Producción**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

#### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 3791-E.-**  
**EXP. N° 1050-2624/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Prorróganse las disposiciones del Decreto N° 8308-E-07 para el ejercicio 2009, estableciéndose la nómina de establecimiento educativos beneficiarios por Anexo I que forma parte integrante del presente.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8308-E.-**  
**EXP. N° 1050-159/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese en todas sus partes el Acta- Acuerdo de fecha 06 de Marzo de 2007, celebrada entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Jujuy, Legisladores Provinciales y representantes de Instituciones Educativas de Gestión Privada, y el Acta- Acuerdo de fecha 13 de junio de 2007, celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, Legisladores Provinciales y representantes de Instituciones Educativas de Gestión Privada, cuyos textos se encuentran agregados en autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4313-G.-**  
**EXP. N° 0200-089/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gatos y Cálculo de Recurso vigente, conforme se indica seguidamente:

TRANSFIERESE

DE:

JURISDICCION "A" GOBERNACION  
 U. de O. 2-B Dirección Provincial de Prensa y Difusión

Escalafón General – Ley N° 3161

Categoría	N° de Cargos
17	1

A:

JURISDICCION "H" PODER LEGISLATIVO

U. de O. 1 Poder Legislativo

Escalafón General – Ley N° 3161

Categoría	N° de Cargos
17	1

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo precedente, transfírese a la señora BLANCA AZUCENA TOCONAS, DNI N° 14.787.473, Categoría 17 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial (Ley N° 3161), desde la planta de personal permanente de la U. de O. 2-B- Dirección Provincial de Prensa, dependiente de la Jurisdicción "A" GOBERNACION, a la U. de O. 1 Poder Legislativo, perteneciente a la Jurisdicción: "H" PODER LEGISLATIVO.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 660-(P)-L.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2009.-**  
**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE JUJUY**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Incorporar a la planta permanente de la Legislatura una (01) categoría-17-Ley N° 3161/74 correspondiente al Decreto N° 4313-G-09.-

**ARTICULO 2°.-** Designar a BLANCA AZUCENA TOCONAS, D.N.I. N° 14.787.473, como personal de Planta Permanente, en la categoría 17 – Ley N° 3161/74, para que cumpla funciones administrativas en la Dirección de Prensa de este Poder.-

Pedro A. Segura Lopez  
 Presidente  
 Legislatura de Jujuy

**DECRETO N° 4516-G.-**  
**EXP. N° 0200-564-2007 v Agdos. N° 0200-582-2007,**  
**0200-558-2007, 0420-47-2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Recházase los Recursos Jerárquicos interpuesto por los señores: MIRTA LILIANA MOYATA , DNI N° 23.943.308, CYNTHIA VERONICA FLORES, DNI N° 29.183.974, GLORIA DELINA CRUZ, DNI N° 26.232.604, ANALIA SILVINA VASQUEZ, DNI N° 27.788.144, CINTIA VALERIA ALBARRACIN, DNI N° 33.173.396, LILIANA DEL CARMEN TARFA, DNI N° 24.649.118, DANIELA DELCARMEN PEÑA, DNI N° 21.576.493, AMALIA ANDREA MONASTERIO, DNI N° 25.423.353, VANESA GISELA MERCADO, DNI N° 28.535.275, MARIA ANGELICA TAPIA, DNI N° 24.101.106, HILDA GERTRUDIS VIDAL, DNI N° 25.613.827, DANIELA ALEJANDRA CALAPEÑA, DNI N° 32.492.928, JUAN PABLO LAZARTE, DNI N° 25.411.784, RICARDO JOSE VILLANUEVA, DNI N° 25.869.739, PAMELA CAROLINA VACA, DNI N° 27.220.712, NATALIA ROSANA VILTE, DNI N° 23.943.395, EDITH MARCELA SOLIS, DNI N° 23.864.613, CLAUDIA GUANCA, DNI N° 25.064.733, DIEGO GABRIEL ARAMAYO, DNI N° 28.310.649, FERNANDO ISIDRO ESCOBAR, DNI N° 26.285.391, JOSE DARIO BALDERRAMA, DNI N° 33.172.959, CARMEN CECILIA FLORES, DNI N° 24.850.360, VANINA OCHOA, DNI N° 31.845.973, DIEGO FERNANDO MARTIARENA, DNI N° 24.790.825, CLAUDIO MARCELO SALAS, DNI N° 25.954.798, CARLOS ALEJANDRO QUIROGA, DNI N° 20.811.619, ENZO DUILIO CRUZ, DNI N° 25.660.097, WALTER ALFREDO MENDEZ, DNI N° 23.382.403, SEBASTIAN MATIAS CORONEL ORTIZ, DNI N° 30.766.185, TERESITA MARISOL MENDEZ, DNI N° 27.872.858, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, DNI N° 28.157.059, VICTOR JOSE AUGUSTO RIZZELLO, DNI N° 24.611.016, ROMINA NOEMI ARAMAYO, DNI N° 30.176.834, RODRIGO ESTEBAN CHILIGUAY, DNI N° 28.856.516 y MARIANELA SALOME TEJERINA, DNI N° 31.081.806, con patrocinio letrado de los Dres. SERGIO EDUARDO VALDECANTOS Y JOSE MARIANO GARCIA; LOS SEÑORES MARIO CESAR ALBERTOTEJERINA, DNI N° 28.250.019, EVELIA LUCIANA SOLEDAD TEJERINA, DNI N° 30.029.090 y los señores CARLOS EDUARDO MANZUR, DNI N° 27.110.181, LUIS LAVAYEN, DNI N° 31.936.019, JOSE MIGUEL LUNA, DNI N° 31.365.886, ARIEL JUAN QUIROGA, DNI N° 31.817.017, RODRIGO E. CHILIGUAY, DNI N° 28.856.516, NESTOR A. QUISPE, DNI N° 26.757.968, CRISTIAN ABEL TOLABA, DNI N° 26.908.109, NOEMI C. SANCHEZ, DNI N° 24.611.696, SILVIA SOLEDAD BARCONTE, DNI N° 27.310.649, SAUL DIEGO MARTIN PALMIERI, DNI N° 24.612.701, FERNANDA L. QUINTEROS, DNI N° 22.747.542, SILVANA ALBERTO, DNI N° 31.442.873, VANESA MARCA, DNI N° 31.307.902, MARIA SOLEDAD ACOSTA, DNI N° 30.009.345, ANGEL RAMOS, DNI N° 24.252.612, FABIAN DARIO MUGUERTEGUI, DNI N° 25.064.465, JUAN MARCELO CISNEROS, DNI N° 24.101.284, ANA ISABEL MONTAÑO , DNI N° 26.793.426, AMANDA AZUCENA RODRIGUEZ, DNI N° 20.811.275, GLADIS DEL CARMEN CHAUQUE, DNI N° 22.094.080 y BEATRIZ ADRIANA DIAZ, DNI N° 26.232.915 en contra de la Resoluciones N° 09-G-07 y N° 64-G-07 dictadas por el Ministerio de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresados en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4971-G.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir del día 26 de Octubre de 2009, en el cargo de Ministro Jefe de Gabinete, al Dr. VICENTE HORACIO APAZA, D.N.I. N° 10.012.002

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY  
 SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL  
 DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCION N° 378/2009 -DPPA v RN.-**  
**Expte. N° 646-506/2009.-**

**San Salvador de Jujuy, 19 OCT. 2009.-**

**VISTO:**

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte que realizará durante el año 2009/10, en finca de su propiedad denominada "FRAILE VIEJO", ubicada en Dsto. FRAILE PINTADO, Depto. LEDESMA, formulado por el Sr. COZZI, DIEGO.-

**CONSIDERANDO:**

Que, obra en esta DPPA y RN como antecedente un pedido de desmonte de 70 has. efectuada por los Sres. Norberto Albisetti y Julia Rosa Bracamonte de Albisetti, con fecha 5 de Febrero de 2007, en el inmueble individualizado como: Finca Fraile Viejo, Padrón E-20923, Lote 645, del cual, a la fecha de dicha solicitud, los recién nombrados eran condóminos de partes indivisas, actuaciones administrativas que tramitaban a través de expte. 646-26-A/2007.

Que, la solicitud de desmonte de 70 has efectuada en Expte. 646-26/2007, fue autorizada mediante Resolución N° 113-DPPA y RN/2007 (a fs. 2/3 del Expte. 646-506/2009) y la misma caducaba el 31 de Diciembre de 2007.

Que, posteriormente en el mes de Octubre de 2007 los Sres. Norberto Albisetti y Julia Rosa Bracamonte de Albisetti realizaron un Convenio privado de división de dominio del inmueble ut supra individualizado, cuyo instrumento rola a fs. 6/15 del Expte. N° 646-506/009. En el mismo la Sra. Julia Rosa Bracamonte de Albisetti realiza mediante escritura, la donación de su parte indivisa a favor del Sr. Diego Cozzi.

Que, con fecha 20 de marzo de 2009 el Sr. Diego Cozzi solicitó prorroga de la Resolución N° 113-DPPA y RN/2007 para realizar el desmonte autorizado, con fines de agricultura en el predio de su propiedad a fs. 5.

Que, el Sr. DIEGO COZZI ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1-SGA- Anexo I, conforme documentación técnica incorporada a fs. 16/20.-

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1:** AUTORIZAR la PRORROGA DE LA RESOLUCION N° 113/ DPPA y RN/2007, consistente en el pedido de Desmonte de VEINTIDOS HECTAREAS Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (22,5 has.) con fines de agricultura, que le corresponden al Sr. DIEGO COZZI, en la Finca de su propiedad denominada FRAILE VIEJO, ubicada en el Dsto FRAILE PINTADO, Depto. LEDESMA, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5° Dec. Reg. 9067/07).

**ARTICULO N° 2:** En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).

**ARTICULO N° 3:** La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

**ARTICULO N° 4:** La autorización contenida en el presente acto administrativo caducará en el plazo de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente al interesado.

**ARTICULO N° 5:** Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en esta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

**ARTICULO N° 6** Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada. Cumplido archívese.

Dr. Jorge Andrés Flores

Director

28 OCT. LIQ. N° 83988 \$ 20,50.-

PROVINCIA DE JUJUY  
MUNICIPALIDAD DE MONTEERRICO

**DECRETO N° 288/2009.-**

**Monteerrico, 21 OCT. 2.009**

VISTO:

Los Convenios Marco suscriptos entre la Municipalidad de Monteerrico y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y que forman parte del presente Decreto por cuerda separada, para la ejecución de los proyectos aprobados de las siguientes obras de infraestructura de saneamiento a saber: a) Red de Agua potable en Loteo San Vicente y b) Red de agua potable en zona rural El Cebollín de esta localidad dentro los lineamientos del Programa nacional PROARSA.

La Ordenanza Municipal N° 293/2009 de aprobación de los Convenios Marcos suscriptos y la autorización para llamado a licitaciones privadas de las obras supra mencionadas y la creación del Fondo Solidario de Saneamiento conforme a la Cláusula Séptima del Convenio Marco ENOHSA-MUNICIPALIDAD DE MONTEERRICO.

La necesidad de proseguir con el trámite que solicita el mencionado programa nacional a fin de dar inicio a la ejecución de las obras mencionadas; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de proseguir con el trámite de rigor y atento a la autorización para el llamado a licitación privada de las obras de referencia, se debe dictar el instrumento que permita el llamado a licitación privada para cada obra aprobada y son las siguientes:

a) Red de Agua potable en Loteo San Vicente – Monteerrico - Licitación Privada N° 03 /2009 y

b) Red de agua potable en zona rural El Cebollín – Monteerrico - Licitación Privada N° 04 /2009, en un todo de acuerdo al proyecto técnico particular aprobado por Agua de los Andes S.A. y el ENOHSA.

Que, atento a la autorización otorgada por el ENHOSA para convocar a una compulsa de precios para las mencionadas obras y autorización del Concejo Deliberante Municipal, es necesario disponer del mismo modo el procedimiento administrativo que permita comparar ofertas de empresas del medio y buscar la oferta "mas conveniente" para el Municipio de Monteerrico dentro de las pautas del Programa PROARSA.

Que, son facultades otorgadas por autorización del Concejo Deliberante Municipal y la Ley Orgánica de los Municipios en materia de contrataciones de obra pública.

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTEERRICO, EN ACUERDO CON EL SECRETARIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a las Licitaciones Privadas N° 03/2009 "Red de Agua Potable en Loteo San Vicente – Monteerrico" y Licitación Privada N° 04/2009 Red de agua Potable en zona rural El Cebollín – Monteerrico, conforme a la autorización por Ordenanza Municipal N° 293/2009.-

**ARTICULO 2°.-** Fijase como fecha de apertura de la Licitación Privada N° 03/2009 "Red de Agua Potable en Loteo San Vicente – Monteerrico" para el día 4 de noviembre de 2009 a horas 10,00 y Licitación Privada N° 04/2009 Red de agua Potable en zona rural El Cebollín – Monteerrico – para el día 4 de noviembre de 2009 a horas 11,00, todas en el Salón de Intendencia de la Municipalidad de Monteerrico sito en calle La Rioja Esquina Santa Fe s/n - Monteerrico, Jujuy.-

**ARTICULO 3°.-** Las condiciones de contratación figuran como Anexo I del presente Decreto y los invitados a participar de las licitaciones privadas podrán retirar copia de la documentación de las mismas en la Oficina de Obras Públicas de esta Municipalidad sito en calle La Rioja Esquina Santa Fe s/n- Monteerrico, Jujuy.-

**ARTICULO 4°.-** Publíquese en el Boletín oficial tres veces previo a la apertura de las ofertas.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese para su conocimiento y demás efectos. Publíquese. Regístrese. Cumplido Archívese.-

Prof. Nilson Gabriel Ortega

Intendente

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83980 \$ 61,50.-

**LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

**OBJETO:** Adquisición de los siguientes ítems:

ITEM 1: Camioneta 4x4

ITEM 2: Camioneta 4x4

ITEM 3: Camioneta 4x2

ITEM 4: Camioneta 4x2

ITEM 5: Utilitario

**Apertura:** Día 30 de Noviembre de 2009 hs. 9:30

**Lugar:** Salón Ministerio de Infraestructura y Planificación – Avda. Santibaños N° 1650

**Presupuesto Oficial:** \$ 504.000

**Plegios a disposición de interesados** en Ministerio de Infraestructura y Planificación, Avda. Santibaños N° 1650- San Salvador de Jujuy.-

28/30 OCT. 04/06/09 NOV. LIQ. N° 85010 \$ 34,50.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

**ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS QUINCE. N° 215-CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve, ante mí, MARCELA VIVIANA ZAMAR, Escribana Pública Nacional Titular del Registro Notarial Cuarenta y Ocho, COMPARECEN: DAVID TORRES, Documento Nacional de Identidad número 18.630.894, CUIT N° 20-18630894-9, y MARÍA BEATRIZ ALDERETE, Documento Nacional de Identidad número 21.665.154, CUIT N° 27-21665154-0 cónyuges en primeras nupcias, con domicilio real y fiscal en calle Bouchard N° 1010 de esta Capital; argentinos, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes por derecho propio dicen: Que conforme a lo establecido por la Ley de Sociedades número 19.550, por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que resuelven formalizar dicho contrato, y por lo tanto a título de fundadores redactan el Estatuto Social, que se registrá por los siguientes dispositivos: **ARTICULO PRIMERO:** Denominación y Sede Social: La Sociedad se denominará "EL DATO S.R.L.", con sede en calle Bouchard N° 1010 del Barrio San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, tendrá amplias facultades para instalar agencias, sucursales,

corresponsalías, domicilios especiales y cualquier otro tipo o especie de representación en cualquier lugar del país o extranjero.- **ARTICULO SEGUNDO:** Plazo de Duración: El plazo de vigencia será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Por resolución de Asamblea General Extraordinaria tomada en las condiciones del Artículo 244 de la Ley 19.550 y sus modificatorias y complementarias podrá modificarse, prorrogarse el término de duración o disponerse su disolución anticipada para lo cual requerirá de las mayorías dispuestas por la Ley antes mencionada.- **ARTICULO TERCERO:** Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros, o de asociados a terceros, en el país o fuera de él, las siguientes actividades: Transporte de Mercaderías en general, Carga y Correo con vehículos de gran y pequeño porte, Servicios de Alquiler de Frió en Cámara, servicios de logística - A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- **ARTICULO CUARTO:** Cumplimiento del objeto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá a) Importar, exportar, comprar, vender, recibir y dar en pago, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o derechos; b) recibir y dar mercaderías que constituyan su objeto social, en consignación, representación o comisión y/o depósitos; c) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, descontar, redescantar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, conocimientos, carta de porte, y demás documentos civiles y comerciales; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos e Instituciones similares, ya sean estatales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse y aceptar cartas orgánicas y reglamentos; e) Constituir toda clase de derechos reales, aceptarlos, transferirlos y cancelarlos, ya se trate de hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes autorizadas por las leyes; f) Dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones; constituir fideicomisos financieros, de administración y/o de garantía g) Dar y/o tomar bienes raíces en arrendamiento por más de seis años; h) Solicitar marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención o adquirirlas, venderlas, permutarlas o arrendarlas; i) Prendar o Hipotecar sus bienes y/o rentas para obtener créditos; j) Participar con personas visibles o jurídicas, sean éstas públicas o privadas, mixtas o empresas del estado, en sociedades o entidades comerciales, industriales o civiles, participando o formando parte de ellas, crear o participar en la creación de otras sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otras formas jurídicas, sin más restricciones que las que impongan las leyes y efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses, ya sean totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; k) Adquirir, vender, liquidar activos y pasivos de otras empresas; l) Administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representaciones; m) Adquirir terrenos urbanos para su posterior loteo, n) Efectuar locación de obra sobre inmueble propio o por encargo de tercero. En consecuencia, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio, incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de su directorio tenga relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sean como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos.- **ARTICULO QUINTO:** Capital Social: El Capital Social es de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) lo que representa DOS MIL (2.000) CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES - DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$10,00) y con derecho a UN VOTO por cada cuota social, dividido en dos mil cuotas de un valor nominal pesos diez cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente manera: A) el Sr. DAVID TORRES, aporta a la sociedad la cantidad de PESOS ONCE MIL (\$11.000) en dinero efectivo lo que representa UN MIL CIEN CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$ 10) y con derecho a UN VOTO por cada cuota. B) MARÍA BEATRIZ ALDERETE, aporta a la sociedad la cantidad de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) en dinero efectivo lo que representa NOVECIENTAS CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$10) y con derecho a UN VOTO por cada cuota. El Capital Social podrá aumentarse al quintuplo de su valor por decisión de la Asamblea General Ordinaria (Artículos 188 y 235 de ley 19550 y modificatorias). La Asamblea podrá delegar en la Gerencia, la época de la emisión y las condiciones y forma de pago de la integración de las cuotas.- **ARTICULO SEXTO:** Cuotas – Títulos: Las cuotas sociales son libremente transferibles entre los socios, debiéndose comunicar en forma fehaciente a la Sociedad su cesión. La transmisión de las cuotas y de los derechos reales que las graven, deben notificarse por escrito en forma fehaciente a la Gerencia para que ordene su

inscripción en el Registro de Cuotas Sociales, surgiendo efecto contra la Sociedad y los terceros desde su inscripción o registración. Los títulos representativos de las cuotas y los certificados previsionales contendrán las menciones establecidas en las disposiciones de la ley 19550. Sin perjuicio de ello, si la Gerencia lo estima conveniente se adoptará el sistema de la cuota escritural de conformidad al artículo 208 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o el representante legal se podrá incorporar a la sociedad, siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios que represente por lo menos más de la mitad del capital social. Si no se acepta la incorporación, los socios que hayan votado en ese sentido quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital y por un precio igual a su valor nominal ajustado por inflación. El importe de las cuotas de capital podrá pagarse a los herederos no admitidos o que no hubieran querido ingresar, en CUATRO Cuotas semestrales, haciéndose exigible la primera de ellas, dentro de los NOVENTA días desde que se efectuó la votación respectiva. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.- **ARTICULO SEPTIMO:** Transmisibilidad de cuotas sociales. Derecho de preferencia: Los socios no podrán ceder las cuotas sociales por cualquier título sin la conformidad de los socios que representan la mayoría del capital de la sociedad. Todos los restantes socios, tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones. a) Notificaciones: El socio cedente deberá notificar al órgano de administración de la sociedad, gerencia, la forma y condiciones de la cesión mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual realiza la cesión, por medio fehaciente. Deberá asimismo comunicar a los restantes socios con igual fecha y por los mismos medios a sus domicilios registrados en la sociedad, las mismas circunstancias indicando haber efectivizado la comunicación a la sociedad en la fecha. b) Plazo: Los socios tendrán un plazo de Treinta días corridos para comunicar al órgano de administración de la sociedad, gerencia, su oposición o el ejercicio del derecho de preferencia. Si fueran varios los socios que lo ejercieran, se distribuirán a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio. Pasados los treinta días corridos de realizada la notificación a la sociedad, si ningún socio se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación.- **ARTICULO OCTAVO:** Derecho de preferencia - Mora: Los titulares de las cuotas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de cuotas en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad que se constituye, en las condiciones que se establece el Artículo 197 de la Ley 19550. En caso de Mora en la integración de las cuotas, la Gerencia podrá elegir cualquiera de los procedimientos del Artículo 173 de la ley de Sociedades Comerciales.- **ARTICULO NOVENO:** Gerencia - Organización y funcionamiento: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de más de un gerente y estarán organizados de la siguiente manera: Gerente de Ventas y Gerente de Administración por el término de duración de Tres ejercicios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar en forma indistinta los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate el Gerente representante por el capital social mayoritario desempatará votando nuevamente. La Gerencia cuando sea conjunta se reunirá al menos una vez cada treinta días, comunicándose el Orden del Día con una antelación no menor de CINCO días. Asimismo cualquier Gerente podrá solicitar que se reúna el Directorio y fijar el tema a tratar. La Asamblea determinará la remuneración de los Gerentes.- **ARTICULO DECIMO:** Gerencia – Facultades - Representación: La Gerencia tiene amplias facultades de Administración incluso de las que requieren poderes especiales a tenor de lo dispuesto en el Artículo 1881 del Código Civil y de cualquier otra disposición legal vigente o que se dictare en el futuro. En caso de vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar bienes inmuebles deberán obrar en forma indistinta los dos Gerentes con amplias facultades de disposición, podrán especialmente comprar muebles, semovientes, créditos, títulos, y acciones por los precios, modalidades, y condiciones que se establezcan, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender, acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de Instituciones bancarias, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar y realizar todo otro acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa, sino simplemente enunciativa. Se prohíbe expresamente a la Gerencia otorgar avales y/o garantías por la Sociedad a terceros. La representación legal de la Sociedad corresponde a todos los

Socios Gerentes en forma indistinta.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** Asambleas: Las Asambleas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. Cada cuota societaria da derecho a un voto. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Asambleas Ordinarias - Quórum: Rigen el quórum y mayorías dispuestos en los artículos 234 y 244 de la Ley 19550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. Las resoluciones se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad. Serán convocadas por el órgano de administración con no menos de 10 días de anticipación, por cualquier medio, al último domicilio registrado en la sociedad, cada vez que lo considere conveniente, y por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del balance para aprobar el ejercicio social y los estados contables. También deberá convocarlas cuando lo soliciten socios que representen el VEINTE POR CIENTO del capital social. Las Asambleas quedarán constituidas con socios que representen por lo menos el SESENTA POR CIENTO del capital social, con media hora después de la señalada en la convocatoria; no obteniéndose quórum, quedará automáticamente convocada para el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la Asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. Asambleas Extraordinarias: Se reunirán cada vez que lo juzgue conveniente alguno de los gerentes o a pedido de los socios o herederos que representen por lo menos el CUARENTA POR CIENTO del capital suscripto e integrado; en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. Tiempo de la convocatoria: Cuando la Asamblea General Extraordinaria se reúna a solicitud de los socios o herederos, los Gerentes deberán convocarla en forma fehaciente a cada socio, dentro de los VEINTE días de recibida la fehaciente comunicación de solicitud. Mayorías: Las resoluciones que impliquen modificación del objeto, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento de capital que importe integración en dinero en efectivo por los socios, será resuelto por los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Las decisiones que se refieran a nombramiento y revocación de gerentes se adoptarán por unanimidad. Las demás resoluciones aunque impliquen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta. Actas: Todas las resoluciones deberán asentarse en el Libro de Actas conforme lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades, por el o los gerentes, dentro del quinto día de concluido el Acuerdo. Los socios con respecto a las cláusulas precedentes, firmarán un libro que a tal efecto se rubricará y llevará.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio económico comenzará el (1) UNO de ENERO y cerrará el día (31) TREINTA Y UNO de DICIEMBRE de cada año. El primero de estos por ser irregular se iniciará el primero de Septiembre de 2009 y cerrará el TREINTA Y UNO de DICIEMBRE DE 2.009. Al cierre del ejercicio Social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia, que pondrá en consideración el o los Socios Gerentes. En la sede social debe quedar copia de la memoria, balance, estado de resultados del ejercicio y estado de evolución del patrimonio neto, así como las notas, informaciones complementarias y cuadros anexos. Dicha documentación deberá quedar a disposición de los accionistas con no menos de quince días de anticipación a su consideración en Asambleas convocadas al efecto. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) un cinco POR CIENTO (5%) hasta alcanzar el veinte POR CIENTO (20%) del Capital Social al fondo de reserva legal; b) a remuneración de los Gerentes; c) a dividendos de las cuotas ordinarias o a fondos de reservas facultativos o de previsión, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 19550, a cuenta nueva o al destino que disponga la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de la aprobación del ejercicio.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Integración del capital social: EL CAPITAL SOCIAL se suscribe e integra en este acto en su totalidad, correspondiendo al Sr. DAVID TORRES el cincuenta y cinco por ciento (55%), equivalente a UN MIL CIEN CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, que hace un total de PESOS ONCE MIL (\$11.000), monto que integra en dinero efectivo; y la Sra. MARÍA BEATRIZ ALDERETE el cuarenta y cinco por ciento (45%), equivalente a NOVECIENTAS CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, que hace un total de PESOS NUEVE MIL (\$9.000), monto que integra en dinero efectivo.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Miembros de la Gerencia: Se designa como Socios Gerentes correspondiente al primer ejercicio social a: Gerente de Ventas DAVID TORRES, Gerente de Administración: MARIA BEATRIZ ALDERETE., Se autoriza a la Escribana Autorizante a realizar los trámites necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Por todo lo expuesto más los comparecientes dejan constituida entre los firmantes a partir del día de la fecha la Razón Social que actuará bajo la

denominación social "EL DATO S.R.L.", suscribiendo la presente en prueba de conformidad.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Prohibición para los socios: Todos los socios se obligan a no ejercer lo dispuesto en la cláusula TERCERA por sí o por interpósita persona ya que tal violación será considerada justa causa para excluirlo considerando la gravedad del incumplimiento a sus obligaciones contractuales. La exclusión será tramitada en la forma y con las consecuencias previstas en la Ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Disolución: La Sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requieran la Asamblea de Socios por mayoría que represente las Cuatro Quintas partes del Capital, o pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el CINCUENTA POR CIENTO del capital; en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la soliciten, por su valor nominal y ajustado por inflación; o por las demás causas legales.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:** Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Gerente Social designado, o de cualquier otra persona que designe al efecto la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los diversos representantes de las cuotas sociales a prorrata de sus respectivas integraciones.- **ARTICULO VIGÉSIMO:** Aplicación de la normativa societaria: En todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatorias.- **IMPUESTOS** los comparecientes del contenido de la presente escritura, manifiestan conformidad y la aceptan en todos sus términos, doy fe.- El Escribano Autorizante hace constar: Que se agrega al Legajo de Comprobantes perteneciente a la presente escritura constancia de CUIL de los comparecientes.- Previa lectura y ratificación, firman , todo por ante mí, Escribano Público, de cuanto certifico y doy fe.- Hay dos firmas que pertenecen a DAVID TORRES y MARÍA BEATRIZ ALDERETE, ante mí, MARCELA VIVIANA ZAMAR, está mi firma y sello Notarial.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 316 del Protocolo "A" del Registro a mi cargo, doy fe.- Para EL DATO S.R.L. expido este PRIMER TESTIMONIO en cinco hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento- ESC. MARCELA V. ZAMAR, TIT. REG. N° 48, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2.009.-  
Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
P/HABILITACION DE JUZGADO DE COMERCIO  
28 OCT. LIQ. N° 83996 \$ 52,70.-

**ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIEZ.- N° 210.- ACLARATORIA DE ESCRITURA N° 53/08.-** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintitrés días del mes de septiembre del año Dos mil nueve, ante mí, MARCELA VIVIANA ZAMAR, Escribana Titular del Registro Notarial Número cuarenta y ocho, comparecen: DAVID TORRES, Documento Nacional de Identidad número 18.630.894, CUIT N° 20-18630894-9, y MARÍA BEATRIZ ALDERETE, Documento Nacional de Identidad número 21.665.154, CUIT N° 27-21665154-0, cónyuges en primeras nupcias, con domicilio real y fiscal en calle Bouchard N° 1010 de esta Capital, argentinos, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe, como así también la doy de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos. Y dicen: Que mediante escritura pública número cincuenta y tres de fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, autorizada por mí al folio 83 del Protocolo "A" del Registro a mi cargo, se instrumentó la Constitución de la Razón Social **FRIGORÍFICO LOS ALISOS S.R.L.**, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al folio 80, acta 80, Libro III de S.R.L. Registrado con copia bajo Asiento 39, folio 309/316, Legajo XIII , Tomo II del Registro de Escritura Mercantiles de S.R.L., en fecha 23 de junio de 2008; cuyos ARTICULO QUINTO y ARTICULO DÉCIMO QUINTO del Estatuto Social se redactaran por error de la siguiente manera: "**ARTICULO QUINTO:** Capital Social: El Capital Social Es de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) lo que representa DOS MIL (2.000) CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES- DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$10,00) y con derecho a UN VOTO por cada cuota social, dividido en cuatrocientas cuotas de un valor nominal pesos diez cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente manera: A) el Sr. DAVID TORRES, aporta a la sociedad la cantidad de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) en dinero efectivo lo que representa UN MIL CIEN CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$ 10) y con derecho a UN VOTO por cada cuota. B) MARÍA BEATRIZ ALDERETE, aporta a la sociedad la cantidad de PESOS ONCE MIL (\$11.000) en dinero efectivo lo que representa NOVECIENTAS CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$ 10) y con derecho a UN VOTO por cada cuota. El Capital Social podrá

aumentarse al quintuplo de su valor por decisión de la Asamblea General Ordinaria (Artículos 188 y 235 de ley 19550 y modificatorias). La Asamblea podrá delegar en la Gerencia, la época de la emisión y las condiciones y forma de pago de la integración de las cuotas”.-  
**ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** Integración del capital social: EL CAPITAL SOCIAL se suscribe e integra en este acto en su totalidad, correspondiendo al Sr. DAVID TORRES el cuarenta y nueve por ciento (49%), equivalente a CUARENTA Y NUEVE CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, que hace un total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS(\$9.800), monto que integra en dinero efectivo; el Sra. MARÍA BEATRIZ ALDERETE el cincuenta y uno por ciento (51%), equivalente a CINCUENTA Y UN CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, que hace un total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200), monto que integra en dinero efectivo.- Y los comparecientes continúan diciendo que vienen por este acto a formular la presente aclaratoria y rectificatoria de los mentados artículos que deben entenderse correctamente redactados de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO:** Capital Social: El Capital Social es de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) lo que representa DOS MIL (2.000) CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES - DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$10,00) y con derecho a UN VOTO por cada cuota social, dividido en dos mil cuotas de un valor nominal pesos diez cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente manera: A) el Sr. DAVID TORRES, aporta a la sociedad la cantidad de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) en dinero efectivo lo que representa NOVECIENTAS CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$ 10) y con derecho a UN VOTO por cada cuota. B) MARÍA BEATRIZ ALDERETE, aporta a la sociedad la cantidad de PESOS ONCE MIL (\$11.000) en dinero efectivo lo que representa UN MIL CIEN CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$10) y con derecho a UN VOTO por cada cuota. El Capital Social podrá aumentarse al quintuplo de su valor por decisión de la Asamblea General Ordinaria (Artículos 188 y 235 de ley 19550 y modificatorias). La Asamblea podrá delegar en la Gerencia, la época de la emisión y las condiciones y forma de pago de la integración de las cuotas”.-  
**ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** Integración del capital social: EL CAPITAL SOCIAL se suscribe e integra en este acto en su totalidad, correspondiendo al Sr. DAVID TORRES el cuarenta y cinco por ciento (45%), equivalente a NOVECIENTAS CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, que hace un total de PESOS NUEVE MIL (\$9.000), monto que integra en dinero efectivo; y la Sra. MARÍA BEATRIZ ALDERETE el cincuenta y cinco por ciento (55%), equivalente a UN MIL CIEN CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, que hace un total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.000), monto que integra en dinero efectivo”.- Solicitando a la Escribana Autorizante la inscripción de la presente aclaratoria y rectificatoria en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Leo la presente escritura a los comparecientes, quienes la firman y la otorgan por ante mí, Escribana Pública de cuanto certifico y doy fe.- Hay dos firmas que pertenecen a María Beatriz Alderete y a David Torres, ante mí, MARCELA VIVIANA ZAMAR, está mi firma y sello Notarial.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 309 del Protocolo “A” del Registro a mi cargo, doy fe.- Para Los Comparecientes expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. MARCELA V. ZAMAR, TIT. REG. N° 48, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-  
 San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2.009.-  
 Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
 P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
 28 OCT. LIQ. N° 83996 \$ 52,70.-

**TRANSFERENCIA FIDUCIARIA DE CREDITOS  
 BANCO SAENZ S.A.**

Se hace saber que el Directorio de la sociedad ha resuelto transferir en propiedad fiduciaria la totalidad de los créditos presentes y futuros originados por la compañía a BANCO VALORES S.A. en calidad de Fiduciario (no a titulo personal) del Fideicomiso Financiero PRIVADO BANCO SAENZ IV. La presente importa notificación en los términos Artículo 1467 del Código Civil. Buenos Aires, 12 de Junio 2009.- ACT. NOT. N° F 005503213 Y ANEXO N° F 001251160 Y F N° 001564951/2.- Diego R. Ronconi- Rodolfo Giardini- Apoderados.-

28 OCT. LIQ. N° 85015

**REMATES**

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
 JUDICIAL CON BASE \$45.980,66: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE PEROVIC N° 185, DEL B° SANTA ROSA, DE ESTA CIUDAD.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria n° 11, en el **Expte. N° B-97374/03**, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA- EMBARGO PREVENTIVO: CITIBANK N.A. C/ EBBES RICARDO BENITO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 30 de Octubre del 2009, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, “UN INMUEBLE”, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Perovic N° 185, del Barrio Santa Rosa, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado como Lote 18, Manzana 161 y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 12, Manzana 77, Parcela 18, Padrón A-41565, Matrícula A-31277; Antecedentes de Dominio: L° 108 F° 295/297, L° 51 Bis F° 492/494 ; el que mide 8,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 24,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Títulos de 192,00 Mts. cuadrados; limita al N.: con parcela 17, al S.: con parcela 19, al E.: con calle y al O.: con parcela 43; y con BASE de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 45.980,66.-), correspondiente al Crédito Hipotecario. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 356, de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr.: BANK BOSTON NATIONAL ASSOCIATION – Ddor. : Ricardo Benito Ebbes – Mto.\$ 25.000 – E.P. n° 79, de fecha 26-04-00 – Esc. M.A. Pizarro – s/Cert. – Pres. n° 11949 el 07-08-00 - Registrada: el 08-08-00; Asiento 3: EMBARGO – Por Of. de fcha, 12-08-04 – Jzgd. Prim. Inst. C. y C. n° 3, Stria. n° 5, Jujuy, Expte. n° B-97511/03, caratulado: Banca Nacional del Lavoro c/ Ebbes Ricardo Benito – Mto.: \$5.967,29 , mas \$2.983,00 - Pres. n° 10119, el 19-08-04 - Registrada el 20-08-04; Asiento 5: EMBARGO PREVENTIVO – Por Of. de fcha, 13-09-05 – Jzgd. Prim. Inst. C. y C. n° 6, Stria. n° 11, Jujuy, Expte. n° B-106225/03, caratulado: Ejecutivo: Citibank N.A. c/ Ebbes Ricardo Benito – Mto.: \$ 8.444, mas \$1.688 - Pres. n° 18564, el 14-12-05 - Registrada el 19-12-05; Asiento 7: EMBARGO PREVENTIVO – Por Of. de fcha, 03-10-08 – Cam. C.C. Sala III – Voc. n° 8 - Jujuy - Expte. n° B-196502/08 – “Embargo Preventivo – Medida Cautelar: Camacho Adriana del Valle c/ Ebbes Ricardo Benito” – Pres. n° 14495, el 09-10-08 - Registrada el 14-10-08; Asiento 9: Cert. Cesión de Crédito Hipot. n° 2844, de fcha. 12-03-09; Asiento 10: CESION FIDUCIARIA DE CREDITO HIPOTECARIO: Fiduciante: “Bank Boston N.A.”- Fiduciario: “EQUITY TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.”- Mto. \$ 6.876,94 – s/E.P. n° 193 de fcha. 25-03-09 – Esc. Guillermo Francisco Fornieles Bs. As. – Tramit. Esc. E. J. Granara – c/cert. – Pres. n° 4.524 el 16-04-09 – Registrada el 28-04-09 – Beneficiarios: Tenedores originales y cualquier sucesor de los mismos valores fiduciarios – Plazo: 30 años a contar de la fecha de la oferta – Nota: Fiduciante: Bank Boston National Association, Hoy Bank Boston N.A. y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre del 2009. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83974 \$ 20,50.-

**LUIS C. CAMAÑO**

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 102  
 JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA AZOPARDO N° 493 DEL BARRIO SAN PEDRITO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, CON LA BASE DE PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 50.631,00.-).

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el **EXPT. B-91884/02**, CARATULADO: “EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BURGOS HORACIO ABEL c/ DANTUENE DE TOCONAS ANA Y OTROS” comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Luis C. Camaña, Mat. Prof. N° 102, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 50.631,00.-) monto de la Valuación Fiscal. Un Inmueble Ubicado en

Avenida Azopardo N° 493, del Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Indiv. S/Título: MANZANA 60, LOTE 32, con Nueva Nomenclatura Catastral: CIRC. 1, SECC. 11, MANZANA 137, PARCELA 59, PADRÓN A-14684, MATRICULA A-23398-14684 Antecedentes de Dominio L° 78 F° 432/434, Plano Decreto 6969-H-58, con una Superficie s/Plano de 206,64 m2. DESCRIPCIÓN del INMUEBLE: Extensiones: Fte. N.O.: 8,00 m.; C/Fte. S.E.: 8,00 m; Cdo. N.E.: 25,87 m; Cdo. S.O.: 25,79 m. Linderos: N.E: Lote 33 hoy parcela 1; N.O.: Avda. Azopardo; S.E.: Parte Lote 24 hoy parte parcela 2; S.O.: Lote 31 hoy parcela 58. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 4.- CONST. DE HIP. en 1° GRADO Acr.: Horacio Abel Burgos-arg. DNI. N° 10.616.618-solt. Ddores.:Tlares.1-1 al 1-5-Mto. U\$S 7.150-E.P. n° 699-18/V/2001.-Tlar. Reg. N° 25 c/Cert.-Pres. N° 5719-23/V/2001 - Registrada 24/V/2001.- OBSERVACIONES: Asiento 1.-CERT.CES.DE. y AS. S/PARTE INDIV. N° 1803-Fha.14/02/2007-Esc. Ads. Reg. N° 12 (Ref.Tlar.As.1.4) may. Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 268, el Inmueble se encuentra ocupado por la demandada y dos de sus hijos en calidad de Propietarios. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 30 de Octubre del año 2009, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Arazo del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4310021 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del año 2009.-  
DRA. MARCELA VILTE, SECRETARIA.-

26/28/30 OCT. LIQ. N° 82862 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: CENTRO MUSICAL: TELEVISOR COLOR.-"  
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 4, Sec. N° 8 en el **Expte. B-149.751/05** Caratulado: Ejecutivo: Previsión Social S.R.L. c / Rubén Orlando Cala, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un centro musical marca Panasonic, Mod. JA-AK340 c/ doble casetera P/5CD sin control c/ 2 parlantes desmontables, serie LEGAA001198 parlante serie RN SLA24104R y Un televisor color marca Telefunken, modelo TXP21675TX, est. 435EY10889 control remoto, EL DIA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.009 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY.- Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 15 de Septiembre del año de 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83953 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
BASE \$ 16.129.76 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTEERRICO SIN N° SECTOR B-5 DEL BARRIO ALTO COMEDERO.-  
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nro.4 Sec. N° 8 en el **expte. N B 178.670/07** Caratulado: Ejecutivo: Blacud Jorge c/ Cruz Nelida Beatriz y Mamani Daniel Cesar, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro. 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$ 16.129,76 (correspondiente planilla Capital, intereses y honorarios ...) un inmueble ubicado en calle Monterrico S/N Barrio Alto Comedero, de esta Ciudad, Pvcia. de Jujuy, individualizado como Lote 4; Manzana 304; Padrón A-63000; Matricula A- 10.540, el que mide 9,40.m. de fte. por igual ctra. fte. por 22,01 m. en ctdo. E. y 23,22m ctdo. O., enc. una sup. s/plano de 212, 534 m2. Limita: al N. con avda.; al S. con parte lote 6 al E; con lote 5 y O. con Lote 3, el que se encuentra ocupado por la sra. Nelida, Beatriz Cruz y su grupo familiar, según informe de fjs, 66 de autos. Registra:1) Asiento 3) Const. Hipoteca en 1er grado a favor de Jorge Blacud por \$ 5.920.00 2) Asiento 4) Emb. en esta causa por \$ 6.105.00 3) Asiento 5) Emb. en Expte. 178.672/07 por \$ 7.104.00 Sec. 11 adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes, los que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 29 DE OCTUBRE

DEL AÑO 2009 a Hs.18.00 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Seña en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 19 de Octubre del año de 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83954 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR.-"  
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 5 en el **Expte. B-170.804/07** Caratulado: Ejecutivo: Previsión Social S.R.L. c/ Villafan Matías Javier y Villafan Alejandra Carolina, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Philips N° 102756 c/r en reg. estado, EL 29 DIA DE OCTUBRE DEL AÑO 2.009 A HS .17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 20 de Octubre del año 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83955 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR 29".-  
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 4, Sec. N° 7 en el **Expte. B-200370/08** Caratulado: Ejecutivo: TV Music House Jujuy S.R.L. c/ Gauna Marcos Enrique, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Panoramic modelo TVP29255X de 29" con control remoto, EL DIA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.009 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del año 2009.-

21/23/28 OCT. LIQ. N° 83950 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: MAQUINA DE COSER: REPRODUCTOR DE DVD.-"  
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-48.960/99** Caratulado: Ejecutivo: Farfán Sonia c/ Junco Susana, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una maquina de coser marca Godeco, sin probar su funcionamiento y Un reproductor de DVD marca Philips, modelo DVT 3020/77 NFC 100640118850 sin control remoto, EL DIA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.009 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre del año 2009.-

21/23/28 OCT. LIQ. N° 83951 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; SIN BASE: UNA CARLITERA DE ACERO INOXIDABLE.-"  
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 9, Sec. N° 18 en el **Expte. a-30.592/06** Caratulado: Ejecutivo: Ricardo Valentín del Jesús Figueroa c/ Mirta Cruz, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una carlitera de acero inoxidable, EL DIA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.009 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy, 11 de Septiembre del año 2009.-

21/23/28 OCT. LIQ. N° 83952 \$ 20,50.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL, en el **Expte. N° 650-1391-2008**.- caratulado: "SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA. Asunto: SOLICITA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES DEL SR. KASPAR CHRISTIAN ABPLANALP", de conformidad a lo dispuesto en Art. 59° de la Ley 1886/48 y sus modificatorias, procede por la presente a notificar al Sr. Kaspar Christian Abplanalp, argentino, D.N.I N° 17.652.132, mayor de edad, con último domicilio en Lote 20, manzana B, Villa Jardín de Reyes, Departamento Doctor Manuel Belgrano, provincia de Jujuy; que en el Expte mencionado y en virtud de la Resolución N° 204-DPP/09, se ha arribado a la Conclusión N° 21/09, cuya parte pertinente reza: "...I.- Que, ha quedado acreditado que el agente Kaspar Christian Abplanalp, no cumplimiento con sus funciones a partir del día 15 de Abril de 2005, atento a no reintegrarse a las mismas luego de culminar su licencia sin goce de Haberes, incurriendo en abandono de servicios al no haberse presentado a regularizar su situación de revista conforme fuera intimado. II.- Que, en tal sentido, el agente con su conducta de omisión a transgredido la normativa del Art. 100 inc. 20, 21, y 23, en concordancia con el Art. 173 inc.3 y 7 de la Ley 31616/74.- III.- Que, en consecuencia córrase vista al agente, mediante la Publicación de Edictos y Radio Difusión de conformidad a la normativa del Art. 51° inc.4, en concordancia con el Art. 59° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886/48 y su modificatoria Ley N° 1969, atento a desconocerse el paradero, para que en el término de Seis (6) días presente su descargo u otros medios probatorios que hagan a sus derechos de conformidad a la normativa del Art. 210 de la ley 3161/74.- FDO. ESC. MARIA SUSANA BLASCO.- Instructora Sumariante.- ESC. SILVIA CECILIA BLASCO.- Jefe Dpto. Sumarios y Dictámenes". Publíquese en el Boletín Oficial, por cinco (5) días seguidos. Vencido dicho plazo se tendrá por conocida la Conclusión acordándosele el término del Art. 210° - Ley 3161/74 para descargo, prosiguiendo la instrucción con el trámite de emitir Dictamen.-

19/21/23/26/28 OCT. S/C.-

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° 0800-233-2007**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS-SECRETARIA DE DEPORTES-RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESP. AL EJERCICIO 2.006-REF.: EXPTE. N° 0759-013-2007" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 1708-S/II-2.009 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2.009. VISTO...CONSIDERANDO:... RESUELVE:...**ARTÍCULO 2°**: Dar por concluido el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas de Oficio instaurado mediante Resolución N° 3667-S/II-2008. **ARTÍCULO 4°**: Formular cargo personal y definitivo al responsable del Club Atlético General Belgrano "El Huancar": Sr. LUCAS ALBERTO CORIMAYO, D.N.I. N° 13.758.580, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$785,00), con sustento en falta de rendición del subsidio otorgado por la Secretaría de Deportes de la Provincia en Expte. N° 2069/2006. **ARTÍCULO 5°**: Intimar al... Sr. LUCAS ALBERTO CORIMAYO, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, proceda al pago del cargo formulado, mediante el pertinente depósito por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, dando cuenta de ello en forma fehaciente a este Tribunal, haciéndosele saber que, caso contrario, se proseguirá el trámite conforme lo indica el art. 102° de la Ley N° 4376/88 (Ejecución Judicial del Cargo formulado). **ARTICULO 9°**: NOTIFIQUESE...Fdo.: C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y DR. PABLO LUIS LA VILLA - VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83986 \$ 20,50.-

DR CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste de Trámite, en la Vocalía nro 7, de la Sala IIIra de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia de Jujuy en el **Expte N° B-120627/04** caratulado "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GUTIERREZ GERMÁN SIMÓN C/ AGUIRRE RICARDO, AGUIRRE RUBÉN DAMIÁN Y APARICIO DE AGUIRRE MARIANA" Citase y emplazase a los Sres. RUBÉN DAMIÁN AGUIRRE, D.N.I. 13.889.091 y MARIANA APARICIO DE AGUIRRE, D.N.I. 16.991.446, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de éstos edictos, se presenten a contestar demanda en ésta

causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada, y de designar al Sr. Defensor de pobres y Ausentes en su representación debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro de TRES KILÓMETROS de asiento de ésta Cámara, bajo apercibimiento de notificarse por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones (art 52 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS" Fdo Dr. CARLOS M. COSENTINI -Pte de Trámite- Ante mí: SERGIO W. GARCÍA -Secretario- SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 17 DEL 2009.-

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83973 \$ 20,50.-

Dra. Maria Cristina MOLINA LOBOS, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1; de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 142.893/05**, caratulado: ORDINARIO POR NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA VILLENA VIRGINIO, VILLENA LIBERATO, CORDOBA ERNESTO Y CORDOBA IRMA LUCIA c/ BARRIOS LUISA, VILLENA LUCAS MARIA SALOME Y MARTINEZ SARA SANTOS", hace saber a la señora MABEL EDITH VILLENA el proveído de fs. 164 "San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2008: 1) Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado a fs. 163 de autos, hágase efectivo el apercibimiento del art. 298 del C.P.C. y desé por decaído el derecho a contestar la demanda.- 2) Notifíquese por cédula al domicilio real al demandado y a las demás por Ministerio de Ley. Fdo.: Dr. Ose Luis Cardero -Juez. Dra. Martina Cardarelli. Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario local por tres veces en cinco días.-

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83975 \$ 20,50.-

**EDICTOS DE CITACION**

El Dr. Miguel Angel Puch, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 1, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. B-193017/08** caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: QUISPE GASPAR ANA MARIA c/ ORTEGA MAMANI, JOSE ESTANISLAO" **CITA Y EMPLAZA** al demandado Sr. JOSE ESTANISLAO ORTEGA MAMANI D.N.I. N° 92.845.329, por el término de quince días, para que conteste la demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el término para contestar demanda debe contarse a partir del 5° día de publicación del último edicto encontrándose las copias para traslado en Secretaría.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de octubre de 2009.- ANTE MI, Dra. Claudia Lamas, Secretaria.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83946 \$ 20,50.-

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal N° 6, a cargo del Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN en el **EXPTE N° 14.279/09**, caratulado, "LUIS, ARMANDO JOSE; DIPA CRISTIAN EZEQUIEL; FARFAN, ARIEL ARMANDO; ROMERO; ARIEL ARNALDO; YUINA, ALVARO JORGE; FASCIO, ANGEL JAVIER y FREMAN, JONATHAN JOAQUIN p.s.a de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO EN BANDA. RAPTO Y ENCUBRIMIENTO. CANO FELISA REINA p.s.a de ENCUBRIMIENTO". LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.- Se **cita, llama y emplaza** al imputado LUIS, DIEGO RENE, de nacionalidad argentina, 22 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en manzana 391 Lote 6 del B° San Lorenzo de la ciudad de Libertador General San Martín, hijo de Felisa Reina Cano, indocumentado, cuyos demás datos se desconocen; no fue procesado anteriormente, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (art 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE en caso de incomparecencia (art. 151 del C.P. Penal).- SIN CARGO.- SECRETARIA N° 12 - 15 DE OCTUBRE DE 2009.-

23/26/28 OCT. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 1329/2007**, caratulada. "DIAZ, Luis Antonio; FLORES, Jorge Alberto; SANCHEZ, Isaías Rubén: p.ss.aa. de ROBO CON EFRACCION EN POBLADO Y EN BANDA en ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: ISAIAS RUBEN SANCHEZ, alias "Pantera", argentino, de 19 años de edad, soltero, alfabeto, domiciliado en calle Pedro Giachino N° 776, del Barrio Malvinas, de esta ciudad, D.N.I. N° 33.172.803, nacido el 22 de Mayo de 1.987, en esta Ciudad, hijo de Andres Sánchez Tejerina, y de Vicente Choque Duran, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre del 2.009.- AUTOS Y

VISTOS:..CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1) **Citar** por Edictos al imputado ISAIAS RUBEN SANCHEZ, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.-Fdo.:Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ. Juez- ANTE MI: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR. Secretario".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 6: 20 de Octubre del 2009.-

23/26/28 OCT. S/C.-

La Dra. MIRTA BEATRIZ CHAGRA, Jueza Habilitada del Tribunal de Familia-Vocalia N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-158.950/06**, caratulado: "DIVORCIO: QUILIMAR, RAUL ALBERTO c/ MIKHAIL, EMILIA ROSA", hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Setiembre del 2009.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:..RESUELVE: I.- Decretar el Divorcio Vincular de los Sres. RAUL ALBERTO QUILIMAR, L.E. N° 8.117.860 y EMILIA ROSA MIKHAIL, L.C. N° 6.298.661, por la causal prevista por el art. 214 inc. 2° del Código Civil.- II.- Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que proceda a la anotación del divorcio en la marginal del Acta N° 22, T. 12, F° 35 de fecha 15 de Febrero de 1973 en Tafí Viejo, Pcia. de Tucumán.- III.- Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la notificación de la demanda, art. 1.306 C.C.- IV.- Imponer las costas por el orden causado.- V.- Regular los honorarios del Dr. MARCELO VARELA, en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$) 1.200, más IVA en caso de corresponder.- VI.- Registrar, dejar copia en autos y notificar por cédula.- FDO. DRA. MIRTA BEATRIZ CHAGRA – Juez -DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- Juez- Ante mi Dr. LUIS ALBERTO CARENZO - Secretario Relator".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 14 de Octubre del 2009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 83995 \$ 20,50.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciocho días del mes de Agosto de 2009, los Sres. Vocales de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial, Dres. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, ENRIQUE ROGELIO MATEO y JORGE DANIEL ALSINA (presidencia de la nombrada en primer término) vieron el **Expte. N° B- 139.067/05** - : "ORDINARIO POR USUCAPION: MAURIN, GUILLERMO c/ ALBERTO MIRANDA; MIRANDA, DOMINGO; MIRANDA DANTE; MIRANDA, DALMACIO Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO:" (dos cuerpos) luego de deliberar, la Dra. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, dijo: "Por ello, la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial, RESUELVE :I) Hacer lugar a la demanda ordinaria por USUCAPION (prescripción adquisitiva de dominio)deducida por GUILLERMO MAURIN en contra de ALBERTO MIRANDA, DOMINGO MIRANDA, DANTE MIRANDA, DALMACIO MIRANDA, LASTENIA MIRANDA DE ROBLES, EVA MIRANDA DE GUERRERO y/o quienes se consideren con derecho, declarando que por la posesión ejercida por más de veinte años ha adquirido el primero la propiedad del inmueble ubicado en Finca El Sausal, Localidad de Maimará- Dpto. Tilcara que se individualiza como MATRICULA I-3657, PADRON I-957, CIRCUNSCRIPCION 2, SECCION 2; inscripto en el Registro Inmobiliario al F° 112- Asiento 203 del Libro III de la Provincia de Jujuy. Al momento de adquirirlo se encontraba empadronado bajo el I-957, F° 112- Asiento 203- Libro III. Tiene una superficie de dos hectáreas seis mil quinientos cincuenta y un metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados. Todo de acuerdo con el Plano N°:04370 Aprobado el cuatro de Octubre de 2.004 por la Dirección General de Inmuebles (fs.14).II) Las costas de l proceso se imponen por el orden causado (con. Art. 540 del código Procesal civil). Se regulan los honorarios profesionales de los letrados intervinientes por la tarea realizada por los Dres. DIEGO RODRIGO RIVAS Y JUAN ANGEL CABEZAS HAMETTI, en las sumas de \$660 y \$660 respectivamente, de acuerdo a la doctrina de honorarios mínimos fijada por el Superior Tribunal de Justicia. Se debe abonar el impuesto al Valor Agregado, si correspondiere. III) Agréguese copia en autos, regístrese, hágase saber y además notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local (conf. Art. 541 del Cód. Proc. Civil); hágase

saber a las partes que se deberá cumplimentar con las disposiciones de la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia.- Fdo: Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- Por ante mí Dra. LIZ M. VALDECANTOS SECRETARIA SALA II CAMARA CIVIL Y COMERCIAL".- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: S.S. DE JUJUY, Octubre 9 del 2009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 85001 \$ 20,50.-

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° B- 20623/09** caratulado: "JUICIO DE FILIACION ADRIANA MABEL ARRAYA c/ LEONARDO MATIAS VILLARROEL" Radicado en el Tribunal de familia vocalia N° V se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2.009.- Por presentado el Dr. RODRIGO MACHADO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de ADRIANA MABEL ARRAYA, a mérito de la Carta Poder para Juicios que acompaña. Dése a la presente acción de Filiación, el trámite del juicio ordinario escrito previsto por el art. 370 y sptes. Del C.P.C.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad.- Atenta la demanda incoada en contra del Sr. LEONARDO MATIAS VILLARROEL, de la misma traslado al accionado con las copias pertinentes, en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de QUINCE DIAS; bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.- Intímasele asimismo, para que en igual término constituya domicilio dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalia N° V, sito en calle Coronel Puch N° 625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Oportunamente dése intervención al Ministerio de Menores e Incapaces. Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Actuando el primer párrafo del art. 72 del C.P.C, impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias respectivas para su posterior control y firma del Juzgado, el que deberá presentarse en Secretaria en el término de cinco días. Notifíquese por cédula. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2009. Atento lo peticionado notifíquese el decreto de fs. 9 al SR. Leonardo Matías Villarroel DNI N° 21.666.528 mediante edictos, debiéndose publicar Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Actuando en el primer párrafo del art. 72 del CPC, impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias respectivas para su posterior control y firma del Juzgado, el que deberá presentarse en Secretaria en el termino de cinco días. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIRREZ- JUEZ- ANTE MÍ: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO-Secretaria.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 85002 \$ 20,50.-

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

**NAVARRO MOSTAJO, MATIAS HUMBERTO D.N.I. N° 29.419.059** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 Y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º) ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

28 OCT. 04/11 NOV. LIQ. N° 85003 \$ 20,50.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. WAYAR CARMELO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto del 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83944 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ENRIQUE MARQUEZ**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83959 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DON CECILIO CHOQUE Y DE DOÑA SEBASTIANA SABINA CARDENAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local de amplia circulación, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre de 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83948 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. BORGNINO AMERICO Y SRA. COSTABEL EMILIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Octubre del 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83945 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA DOLORES VILLCA DIAZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de Octubre del 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83956 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTOS WALTER SOSPASA D.N.I. N° 22.829.605**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto del 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83968 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos de **JULIO GIL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Octubre de 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83962 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOMINGO GARCIA**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Técnica Judicial: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Septiembre de 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83960 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 199825/08: "SUCESORIO: **MIRANDA ALFONSO ISIDRO, DNI N° 3.985.791**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Septiembre del 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83965 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 210373/09: "SUCESORIO AB INTESTATO: **JUAN RIOS, L.E. N° 3.995.972**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Agosto del 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83963 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-214969/09, caratulado: **SUCESORIO AB INTESTATO DE: GINA FLORINI DE MACINA**", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GINA FLORINI DE MACINA, D.N.I. N° 93.861.466**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre del 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83966 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **CARMEN BELLIDO DE RETAMBAY**.- Publicaciones TRES VECES en CINCO DIAS en Boletín Oficial y Diario de circulación Local.-Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Octubre de 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83943 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES del causante **CANAVIRE ORTEGA LUCIO D.N.I. N° 92.040.906**, a cuyo fin publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local, por el termino de tres veces en cinco dias.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre del 2.009.-

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83977 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 15- cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de "**DON RICARDO JOSE COLOMBO**".- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias. Dra. Nilda Graciela Yapura-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de Septiembre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83978 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 16- cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de "**DOÑA FELISA CAZON Y TOMAS LOZANO**".- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias. Dr. Julio Hector Luna- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 24 de Septiembre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83979 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 3 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de: **ROSARIO MARIA GEORGINA RUIZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias. Proc. Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83982 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARIA N° 4. cita y emplaza a HEREDEROS Y ACREEDORES de **DOÑA ELBA VICTORIA LUNA**, a cuyo fin publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local, por el termino de tres veces en cinco dias.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2.009.-

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83981 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 18- cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **DON GREGORIO YEVARA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias. Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 13 de Octubre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83969 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-216.344/09, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: ESTEBAN SEBASTIAN VALDIVIEZO", cita y emplaza por el termino de treinta dias a herederos y acreedores de **ESTEBAN SEBASTIAN VALDIVIEZO**, D.N.I. N° **29.527.855**.- Publíquese por tres veces en cinco dias en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83972 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-213126/09, "SUCESORIO: **QUINTANA, NOEMI DEL VALLE, D.N.I. N° 9.643.771**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco dias. Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 11 de Septiembre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83976 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 17- cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **MOTHIAR SINGH**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias. Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de Septiembre de 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83987 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **BAUTISTA CALLE D.N.I. N° 8.387.878**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias. Dra. Liliana Chorolque -Secretaria por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83985 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON MARIANO GERONIMO y de DOÑA ANTOLINA FARFAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 5 de Octubre de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 83992 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OSVALDO RAUL ZAPANA D.N.I. N° 5.537.293**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- San Salvador de Jujuy, 6 de Octubre de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 83991 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA JUSTINA AMALIA CABRERA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 13 de Octubre de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 83989 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del **SR. CAU DEMETRIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre del 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 83997 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de **ELSA HILDA SANCHEZ D.N.I. N° 18.504.710** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 83994 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 213.586/09 caratulado: "SUCESORIO: **ORLANDO VELASCO CRISOSTOMO**", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ORLANDO VELASCO CRISOSTOMO D.N.I. N° 11.840.091**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 6 de Octubre de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 83990 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **PEDRO JULIO ALBERTI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 83998 \$ 17,70.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GUZMAN SALLIA TEODORO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 84000 \$ 17,70.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CHACON VELAZQUEZ MIGUEL Y URZAGASTE ELVA JOSEFINA**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 83999 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de la **SRA. DOMINGA ECHENIQUE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de OCTUBRE de 2009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 85005 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON OSCAR GUZMAN CORTEZ**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todo los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 85007 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-209.579/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **BENITEZ LEONOR**", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LEONOR BENITEZ, L.C. N° 1.955.549**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 85004 \$ 17,70.-